

RESOLUCIÓN TEL-006-01-CONATEL-2011
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la Compañía LINKOTEL S.A., el 30 de diciembre del 2002 suscribieron un Contrato de Concesión del Servicio Final de Telefonía Fija Local con cobertura en la provincia del Guayas.

Que, el Contrato de Concesión del Servicio Final de Telefonía Fija Local suscrito entre LINKOTEL S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el 30 de diciembre de 2002, en su Cláusula 12 establece la obligatoriedad del concesionario de presentar, hasta el 31 de octubre de cada año, para negociación y posterior aprobación por parte del CONATEL, el Plan Anual de Expansión para el siguiente año.

Que, el 12 de julio del 2005 la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscribe con LINKOTEL S.A. un Contrato de Concesión del Servicio de Telefonía Pública y en su cláusula décimo segunda se establece el Plan de Expansión a cumplir por la operadora en cinco años.

Que, el Adendum de ampliación de cobertura suscrito entre LINKOTEL S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el 2 de abril de 2007, faculta al concesionario a instalar, prestar y explotar servicios de telefonía fija local en la ciudad de Manta.

Que, la Resolución 672-33-CONATEL-2006 de 14 de diciembre de 2006, contenida en el Adendum de ampliación de cobertura del Contrato de Concesión del Servicio Final de Telefonía Fija Local, establece el número de líneas telefónicas a ser instaladas en la ciudad de Manta para cinco años.

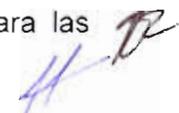
Que, con Resolución 350-18-CONATEL-2007, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprueba la ponderación relativa de los parámetros de expansión de red que son: Instalación de abonados, instalación de teléfonos públicos prepago e instalación de cabinas públicas rurales, en el 33.33%, que sumados dan un total del 100%.

Que, mediante Resolución 161-06-CONATEL-2009 de 20 de abril de 2009, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprobó el Plan de Expansión aplicable a LINKOTEL S.A. en el año 2009.

Que, la Superintendencia de Telecomunicaciones con Oficio ITC-2010-2751 de 22 de septiembre de 2010, remite a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el Informe Técnico IT-DST-2010-227 correspondiente al cumplimiento de las Metas de Expansión e Índices de Calidad del año 2009 de LINKOTEL S.A.

Que, mediante Resolución TEL-558-18-CONATEL-2010 de 24 de septiembre de 2010, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, aprueba el Plan de Expansión para el año 2010, aplicable a la operadora LINKOTEL S.A.

Que, la Superintendencia de Telecomunicaciones con Oficio ITC-2010-3112 de 27 de octubre de 2010, expone su requerimiento de contar con ponderaciones para las



metas de expansión para el año 2009, para lo cual solicita al Presidente del Consejo Nacional de Telecomunicaciones incluir este asunto para conocimiento del Consejo.

Que, LINKOTEL S.A. no ha remitido a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la propuesta de Plan de Expansión para el año 2011 hasta el 31 de octubre de 2010, tal como lo establece el contrato de concesión en la cláusula 12; conforme lo certifica la Secretaría General de la SENATEL, con memorando SG-2010-0682 de 30 de noviembre de 2010.

Que, mediante oficio No. Memorando DGP-2010-529 de 29 de diciembre de 2010, la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remite el informe del Plan Mínimo de Expansión aplicable al LINKOTEL S.A. para el año 2011.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2010-1498 de 30 de diciembre de 2010, remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, el Plan Mínimo de Expansión para el año 2011 aplicable a la operadora LINKOTEL S.A.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Anual de Expansión aplicable en el año 2011 a LINKOTEL S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

PLAN ANUAL DE EXPANSIÓN PARA EL AÑO 2011

No	PARÁMETROS	UNIDAD	UBICACION	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
1	INSTALACION DE ABONADOS	LINEAS NUEVAS	MANTA	400	400	475	475	1750
			GUAYAS	200	200	250	250	900
			TOTAL	600	600	725	725	2650
2	INSTALACION DE TELEFONOS PUBLICOS DE PREPAGO / EQUIPOS TERMINALES PUBLICOS	APARATOS		13	13	13	13	52
3	INSTALACION DE CABINAS PUBLICAS RURALES	POBLACIONES		1	1	1	1	4

ARTICULO 2. Expedir la ponderación aplicable a LINKOTEL S.A. para determinar el cumplimiento de las metas globales del Plan de expansión del servicio de telefonía fija para los años 2009, 2010 y 2011. La Superintendencia de Telecomunicaciones determinará el cumplimiento o no de las metas globales del Plan de Expansión de LINKOTEL S.A., de conformidad con los valores que constan en la siguiente tabla:

**TABLA DE PONDERACIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DE LINKOTEL S.A.
PARA LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011**

No	PARÁMETROS	UNIDAD	UBICACION	PONDERACIÓN PROPUESTA
1	INSTALACION DE ABONADOS	LINEAS NUEVAS	MANTA	16.66 %
			GUAYAS	16.66 %
			TOTAL	33.33 %
2	INSTALACION DE TELEFONOS PUBLICOS DE PREPAGO / EQUIPOS TERMINALES PUBLICOS	APARATOS		33.33 %
3	INSTALACION DE CABINAS PUBLICAS RURALES	POBLACIONES		33.33 %

ARTÍCULO 3. Notificar a través de la Secretaría del CONATEL con la presente Resolución a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a LINKOTEL S.A. para su conocimiento y ejecución, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que realice el seguimiento y control de la ejecución del Plan Mínimo de Expansión aprobado para LINKOTEL S.A.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, el 14 de enero de 2011


ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL


LCDO. VICENTE FREIRE RAMIREZ
SECRETARIO DEL CONATEL